

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

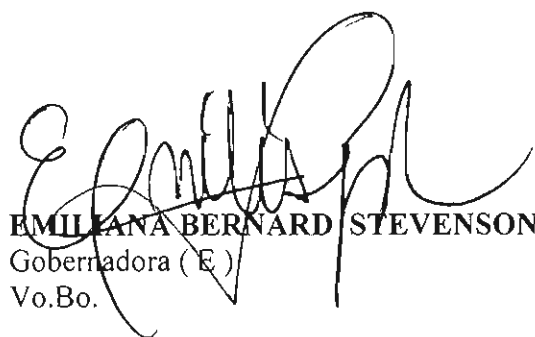
CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	071
FECHA	18 DE ABRIL DE 2012		
PARA	EMILIANA BERNARD STEVENSON	CARGO	Gobernadora (E)
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director Unidad de Cultura.
ASUNTO	Solicitud de autorización para contratar		

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de realizar un convenio interadministrativo con la Fundación Trasatlántico, cuyo objeto será la realización de dos eventos artísticos y culturales, la programación cultural de la visita de los representantes del Senado de la República en las Islas y la celebración del día internacional de la danza, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios. Del rubro presupuestal 03-3-111-20 Recuperación de la Cultura Ancestral en el Departamento., por valor de \$25.000.000.00.

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad Cultura


EMILIANA BERNARD STEVENSON
 Gobernadora (E)
 Vo.Bo.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la Isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental, que año a año vino, viene y vendrá a la Isla, medios de comunicación que no promueven nuestra identidad cultural, poca o aislada realización de eventos que muestren y preserven nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestro territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Para lograr estos objetivos se requiere asociarse y aunar esfuerzos para el fortalecimiento a la gestión y misión de la Unidad de Cultura para la realización de dos eventos artísticos y culturales, la programación cultural de una fiesta cultural, social y ambiental por la soberanía de nuestro archipiélago – reserva mundial de biosfera SEA FLOWERS, el día 23 de abril y la celebración del día internacional de la danza el día viernes 27, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios para los mismos, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios para los mismos dentro de las cuales tienen las siguientes actividades:

Descripción del Objeto a Contratar

El Convenio tiene por objeto la unión de esfuerzos entre el **DEPARTAMENTO y la FUNDACION TRASATLANTICO**, para la realización de dos eventos artísticos y culturales, la programación cultural de una fiesta cultural, social y ambiental por la soberanía de nuestro archipiélago – reserva mundial de biosfera SEA FLOWERS, el día 23 de abril y la celebración del día internacional de la danza



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1. Divulgación de los eventos: incluye material publicitario, y la divulgación en mínimo dos medios de comunicación masiva de los eventos.
2. Realización de montajes: esto se relaciona con la instalación de luces, sonidos, escenografía y demás requerimientos escénicos que requiera el evento.
3. Programación artística y cultural: esta actividad además de la programación, incluye la contratación de los artistas e invitados a los eventos.
4. Apoyo logístico general: poner a disposición del evento personal de apoyo para que garantice el cumplimiento de todas las actividades del evento.
5. una fiesta cultural, social y ambiental por la soberanía de nuestro archipiélago – reserva mundial de biosfera SEA FLOWERS, el día 23 de abril, donde se estarán presentando los diferentes grupos musicales:

- Grupo musical(Albert Gómez)
- Grupo musical heart reggae beat
- Grupo danza(Ronald Evans)
- Grupo musical legendarios
- Grupo banana

6. Dia Internacional de la Danza que se realizara el dia 27 de abril de la siguiente manera:

- Gran desfile artistico por toda la peatonal de grupos invitados de las islas, partiendo de sandwich cubano hasta micky mouse , new point alucivo al dia internacional de la danza.
- Gran parada en la peatonal diagonal a Davivienda
- Presentaciones de danzas típicas folclóricas modernas

Grupos: infotep

Sena

Make up

Sunshine

Ballet solcaribe

Brookshill

Primera iglesia

Plazo



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

Identificación del contrato a celebrar y Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Valor del Convenio

El valor del convenio será de Veintiocho Millones de Pesos (\$28.000.000.00) distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000.00), así: I. Un cien por ciento (100%), previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-111-20 por valor de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000.00) conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 672 de Abril 18 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.00) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

Forma de pago.

un cien por ciento (100%) al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura.

Riesgos

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 672

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

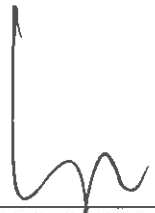
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 18 Abr 2012

Objeto RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-20	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	25.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		25.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NTT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 672

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 18 Abr 2012

Objeto RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-20	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	25.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		25.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto **"RECUPERACION DE LA CUTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2009-088000-0029** con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker,
Archivó Ana Brackman

Trasatlántico
Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



San Andrés isla, abril 17 de 2012

Doctora:

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Cordial saludo,

Referencia: Presentación propuesta para la realización y montajes de eventos culturales y artísticos.

Muy respetuosamente me dirijo a usted para presentarle propuesta para la realización de dos eventos culturales y artísticos en la unidad de cultura, uno relacionado con el arribo de los senadores de la república a la isla y el otro la celebración internacional del día de la danza, a realizarse entre el mes de abril y del presente año.

En espera de sus comentarios y pronta respuesta.

Atentamente;

MARILYN BISCAINO MILLER
REPRESENTANTE LEGAL

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384
E-mail: funtecultura@hotmail.com - www.trasatlantico.org.co
San Andrés Isla, Colombia

PROPUESTA PARA LA REALIZACION Y MONTAJE DE DOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA DANZA Y PRESENTACIONES DE LA OBRA DE HENRIETTA

Una de las formas mas significativas de mostrar la cultura y las practicas artisticas de las comunidades es a través de los eventos y presentaciones en público, los eventos permiten no solo la divulgación cultural, sino también la transmisión generacional y preservación de las mismas, Realizar un evento cultural o de carácter artístico y cultural, mas allá de la creación o las practicas a mostrar, se requiere acciones logísticas y tecnológicas que ayuden a que el evento sea realizado de la mayor manera posible, hay dos eventos importantes en la isla, como en el marco del cual se conmemora el día internacional de la danza y temporada y presentaciones de la obra Henrietta en la Sala Concertada de la Fundación Trasatlántico.

OBJETIVO GENERAL

Realizar dos eventos artisticos y culturales, en la celebración del día internacional de la Danza y presentaciones de la obra henrietta y garantizando los requerimientos logísticos y artisticos necesarios para el mismo.

- Poner disposición del evento personal de staff de apoyo a las distintas actividades del mismo.
- Temporada de presentaciones teatrales de henrietta en sala concertada
- Realizar el montaje y desmontaje de los eventos, al igual del seguimiento a los mismos

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar en el marco de la realización de los eventos culturales y artisticos, por cada evento, serían las siguientes:

1. Divulgación de los eventos; incluye material publicitario y divulgación en mínimo de dos medios de comunicación masiva de los eventos.
2. Realización de dos montajes, esto se relaciona con la instalación de las luces, sonido, efectos, escenografía y además requerimientos escénicos que requiera al evento.
3. Programa artístico y cultural; esta actividad además de la programación incluye la contratación de los artistas e invitados a los eventos.
4. Apoyo logístico general; poner a disposición del evento personal de apoyo para que garantice el cumplimiento de todas las actividades del evento.

PLAN DE TRABAJO

La propuesta a presentar; es para dos eventos artísticos y cultural que tenga una duración en promedio de 2 a 4 horas. Las actividades a realizar de la siguiente manera, por cada uno de los eventos.

ACTIVIDAD	NECESIDADES	TIEMPO
Divulgación de los eventos	Material publicitario	Se requiere mínimo 8 días antes del evento
Realización de montaje de los eventos	Luces, sonidos, micrófonos, estructura-tarifas -diseño escénico	Dos días antes del evento
Programación artísticos	Artistas participantes eventos	Se garantiza una programación artística por mínimo una hora máximo cuatro horas
Apoyo logístico	Personal de staff refrigerios material logístico	Se garantiza apoyar el evento en todas sus fases de realización hasta la comunicación
Seguimiento y desmontaje de los eventos	Personal de apoyo	Desde que inicia el evento hasta su finalizacion

DESARROLLO DE LOS DOS EVENTOS CULTURALES

PRESENTACIONES DE HENRRIETTA EN SALA CONCERTADA

Se realizarán dos presentaciones de la obra Henrrieta en el mes de mayo en las instalaciones de la Sala Concertada con el Ministerio de Cultura, TraslAtlántico, en estas presentaciones asistirán público de todas las edades, resaltándose la presencia de niños del sector

Henrrieta se puede considerar, teatro costumbrista, y es una pieza que recrea la historia del pueblo raizal y de sus tradiciones y costumbres más significativas. Es un relato que nos llega a través de las voces femeninas que intervienen en ella.

Es una obra que describe y refleja como se dio el grito de liberación de los esclavos en san Andrés y providencia islas.

Es una obra que se ha proyectado, nacional y localmente en el caribe Colombiano y en el interior del país.

DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA

El 29 de abril es declarado el día internacional de la danza. En Este evento se realizara en el paseo peatonal de Sprat Bigth, hasta a la altura del centro comercial New Point, con la siguiente programación:

1. Gran desfile artístico por toda la vía peatonal con grandes paradas
2. Una parada final en micky mause
3. Presentaciones de danzas típicas folclóricas y moderna

Grupos de danza

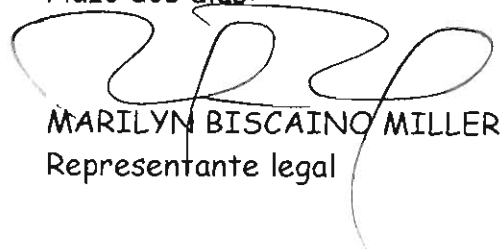
7. Orange Hill group
8. FUCAC

9. Dancer Brothers- Infotep
10. Swing Leperfig
11. Estudiantes de OT- Infotep
12. Make Up traditional group
- Grupos musicales
1. Creole new generation
 2. Canele Caribe

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL DE LOS EVENTOS
Divulgación de los eventos	1.000.000	2.000.000
Realización de montaje de dos eventos	5.000.000	10.000.000
Programación artística	5.000.000	10.000.000
Apoyo logístico	1.000.000	2.000.000
Seguimiento y desmonte de eventos	500.000	1.000.000
Aporte fundación	3.000.000	3.000.000
TOTAL	\$ 12'500.000	\$ 28'000.000

Plazo dos días:


MARILYN BISCAINO MILLER
Representante legal

29^{ABRIL} DIA
internacional
de la
DANZA



CELEBRA EL CUERPO, CELEBRA EL MOVIMIENTO, CELEBRA LA VIDA.

¡CELEBRA LA DANZA!
29 DE ABRIL 2012



GRAN PARADA DANCISTICA

FECHA: DOMINGO 29 DE ABRIL DE 2012

HORA: 3:00 P.M

SALIDA: SANDWICH CUBANO

LLEGADA: PATH WAY DEL NEW POINT

GRUPOS DE DANZAS TRADICIONALES, MODERNA Y OTRAS MODALIDADES

GRUPO MUSICAL INVITADO

CREOL NEW GENERATION

ORGANIZA:

MAKE UP TRADITIONAL GROUP,

CONCE'S CENTER

FUNDACION TRASATLANTICO



29^{ABRIL} DIA
nternacional
de la
DANZA



CELEBRA EL CUERPO, CELEBRA EL MOVIMIENTO, CELEBRA LA VIDA.

¡CELEBRA LA DANZA!
29 DE ABRIL 2012



GRAN PARADA DANCISTICA

FECHA: DOMINGO 29 DE ABRIL DE 2012

HORA: 3:00 P.M

ALIMENTACION: SANDWICH CUBANO

UBICACION: PATH WAY DEL NEW POINT

GRUPOS DE DANZAS TRADICIONALES, MODERNA Y OTRAS MODALIDADES

GRUPO MUSICAL INVITADO

CREOL NEW GENERATION

ORGANIZA:

MAKE UP TRADITIONAL GROUP,

CONCE'S CENTER

FUNDACION TRASATLANTICO

GOBERNACION DE SANTANDRES, PROVIDENCIA Y SAN CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
019	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	25,000,000.00	25,000,000.00	17/05/2012	PAGADA	2166	05/18/2012	REALIZACION DE DOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES, PROGRAMACION CULTURAL DE UNA FIESTA CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL POR SOBERANIA DEL ARCHIPIELAGO	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	25,000,000.00	25,000,000.00

Trasatlántico
Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



San Andrés, Islas, 27 de Abril de 2012

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CULTURA

Atte. German Pacheco

Director

Gobernación Departamental

La ciudad

REF: Solicitud cambio de evento

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta que se encuentra en trámite un convenio interadministrativo para la realización de dos eventos culturales, relacionados referentes a la celebración del día internacional de la danza, pero que hasta la fecha no ha salido este convenio para la firma, me dirijo a usted para solicitarle cambio de actividad, teniendo en cuenta que el primero de estos eventos ya está próximo a realizarse.

Por lo anterior, para efectos del convenio, se propone que los eventos a realizar serían; la celebración del día de la danza y la realización de dos presentaciones de la obra Henrieta en la Sala concertada durante los días 19 y 20 de mayo del presente.

Quedo a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

MARILYN BISCAINO MILLER

Representante Legal

C.C. 40'985.674 de SAI

Nit. 827.000.413-9

Loma Barrack

Tel. 5132617 - 5121384 Celular 3173711949 - Telefax - 5121384

E-mail: funtecultura@hotmail.com - WWW-trasatlantico.org.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, dentro del proyecto "RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO (2009-088000-0029)" y "RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010", cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización de dos eventos artísticos y culturales, la programación cultural de una fiesta cultural, social y ambiental por la soberanía de nuestro archipiélago – reserva mundial de biosfera SEA FLOWERS, el día 23 de abril y la celebración del día internacional de la danza el día vienes 27, garantizando los requerimiento logísticos y artísticos necesarios para los mismos, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veinte (20) días del mes Abril del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Biscaino</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Miller</u>	NOMBRES <u>Norilyn Leonor</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>401985671</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>09</u> MES <u>02</u> AÑO <u>2012</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>SAI</u> MUNICIPIO <u>SAI</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Loma Barrack</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>SAI</u> MUNICIPIO <u>SAI</u> TELÉFONO <u>3173711949</u> EMAIL <u>Funtecultura@hotmail</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <u>12</u> AÑO <u>1986</u>	
				X						X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	<u>8</u>	X		<u>Tecnologo Artes Escenicas</u>	<u>12</u>	<u>1992</u>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>		X			X			X	
<u>español</u>			X		X				X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Sena	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Colombia	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5123066	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Transatlántico	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Fundecultura@hotmail.com	
TELÉFONOS 5132617	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 03 AÑO 1998		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO Representante legal	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN James Barack
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

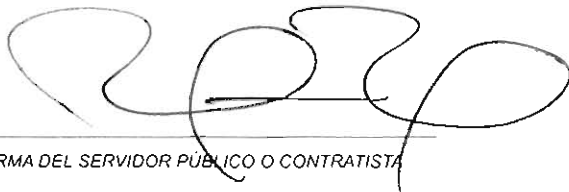
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO <u>Natalyn Leonor Biscaino Miller</u>				
IDENTIFICADO CON C.C. ☒ O.E. ☐ OTRO ☐ No <u>40985.634</u>		CON DOMICILIO PRINCIPAL EN		
DIRECCIÓN <u>Loma Barrack</u>		TELÉFONOS <u>313711949</u>		
MUNICIPIO <u>San Andres</u>	DEPARTAMENTO <u>San Andres</u>	PAIS <u>Colombia</u>		
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO		
<u>Handeiff Biscaino</u>		<u>Padre</u>		
<u>Mary Bernal Miller</u>		<u>Madre</u>		
<u>Catherine Leonor</u>		<u>Hija</u>		
DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 INCISO 3o DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995 ☒ PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☒ QUI LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSI O A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERMEDIATA PERSONA SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "ultimo" año gravable fueron				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	<u>\$ 21500.000</u>			
CE SANTIAS / INTERSI DE CE SANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION				
ARRIENDOS				
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL	<u>\$ 21500.000</u>			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR		

29

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

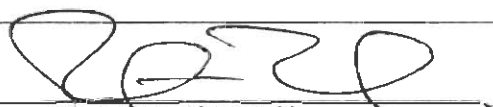
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad ☐ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

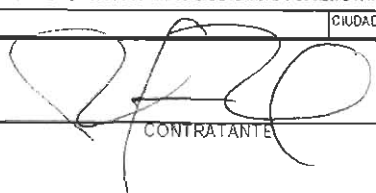
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	CC ☐ CF ☐ OTRO ☐	

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés Abril 18/2012
CIUDAD Y FECHA

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Fundación de Teatro y Cultura Transatlántica						
SIGLA Transatlántica				NIT No 827.000.413...9		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE			
ORDEN ☐ NAL ☐ OPTL ☐ DIST ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS Colombia	DEPARTAMENTO San Andres			
MUNICIPIO San Andres		DIRECCIÓN Barra Boqueron				
TELÉFONOS 3173711944		FAX 5121384		APARTADO AEREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	Servicios Artísticos		2	Espectáculos Abiertos		
3	Servicios Culturales		4	Formación		
5	Montajes		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Lcbf Coralina Sana		☒		5123516		\$115.000.000
		☒				
		☒				
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		
CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐				Representante Legal ☐ Apoderado ☐		
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		
				3		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☐ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º, LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º, LEY 190 DE 1995)						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º, LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA 22/09/2012		
						

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C180424126 Fecha: 20120424 Hora: 17:44:00 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.
NUMERO: S0500134

N.I.T : 827000413 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BARRIO LOMA DEL BARRACK
TELEFONO FIJO 1: 5122698
FAX: 5120104

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 28 DE ENERO DE 1998 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JUNIO
DE 1999 BAJO EL NUMERO: 00000339 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
0000000000000000000339 EL 16 DE JUNIO DE 1998 , OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000003	2000/05/26	ASAMBLEA GENERAL	SAN AND	00000568	2000/09/22
0000019	2010/01/08	ASAMBLEA EXTRAOR	SAN AND	00001551	2010/03/23

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: COMO OBJETIVO PRINCIPAL: LA FUNDACIÓN FOMENTARA
Y APOYARA LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE
LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN,

GESTIÓN, CREACIÓN DE CONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES, PRESERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA, DE DERECHOS HUMANOS, DE RECREACIÓN, DEPORTE, CREACIÓN DE PÚBLICO, ACTUAR COMO PRODUCTORES EJECUTIVOS Y DE CAMPO O EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PUEDAN CREAR PARA UN FIN AUDIOVISUAL INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARGUMENTAL, DOCUMENTAL Y TELEVISIVA A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN Y TODO TIPO CAPACITACIONES FORMALES Y NO FORMALES, INCENTIVAR LA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA A NIVEL DEPARTAMENTAL, REGIONAL, ENTRETENIMIENTO, ECONÓMICOS, DISTINTOS A ESTA FUNDACIÓN, ADEMÁS PODRÁ ASESORAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR, PRODUCIR, COFINANCIAR, GERENCIAR, PLANES Y PROGRAMAS ARTICULABLES ENTRE LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA "TRASATLÁNTICO" Y DIVERSAS ORGANIZACIONES CULTURALES, AMBIENTALES, SOCIALES, FORMACIÓN ARTÍSTICA O ENTIDADES OFICIALES Y ENTIDADES PRIVADAS, MILITARES, CIVILES, ECLESIASTICAS Y DE BENEFICENCIA E IMPULSAR ASÍ MISMO TALLERES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE TEATRO, ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA EN GENERAL. COMO FINALIDAD PRINCIPAL TENEMOS:

5.1 - FORTALECER LOS VÍNCULOS DE UNIDAD Y COOPERACIÓN CON LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES CULTURALES INTERNACIONALES DEL PAÍS Y PARTICULARMENTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 5.2 - IMPULSAR RELACIONES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO EDUCATIVO, RECREATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL. 5.3 - PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.4 - FORMACIÓN DE ACTORES DE TEATRO, CINE Y TV. DE LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.5 - REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS TERRITORIALES, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD NEGRA Y RAIZAL DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. 5.6- RESCATAR PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL MEDIO AMBIENTE, EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.7.- APOYAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PROYECTADO EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.8.- REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS, DOCUMENTALES, CORTOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTOS O DOCUMENTALES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. 5.9 - CUALIFICAR LOS PROCESOS DE CREACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, COMO ACTORES, DRAMATURGOS, DIRECTORES E INVESTIGADORES ARTÍSTICOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y DEL MOVIMIENTO CULTURAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.10- FINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TURÍSTICO CULTURAL, CUYOS BENEFICIOS ESTÉN DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, Y QUE ESTÉN DE ACORDE AL PLAN DE CULTURA LOCAL. 5.11- INVOLUCRAR A LAS EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y AUDIOVISUALES DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.12-APOYAR MEDIANTE CONVENIOS LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL,

Y COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, TERCERA EDAD, FAMILIA Y COMUNIDAD EN ALTO RIESGO O VULNERABLE QUE ADELANTEN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 5.13 PARTICIPAR EN LA GESTIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL. 5.14- SERVIR DE INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN PARA FORTALECER INSTITUCIONAL Y OPERATIVAMENTE EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURAL DE COMPLEMENTO DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA. 5.15-CANALIZAR INVERTIR, Y RECUPERAR RECURSOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE FORMA TAL QUE INFLUYA EN LA POTENCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO EN LA ISLAS A PARTIR DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DINEROS PUBLICO Y PRIVADOS. 5.16-RECIBIR Y ADMINISTRAR CUALQUIER TITULO RECURSOS DEL ESTADO, DONACIONES DE PARTICULARES, DE ORGANISMOS EXTRANJEROS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE BENEFICIO, AMBIENTAL, SOCIAL, EDUCATIVO, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, DE PREVENCIÓN, COMUNITARIO, DEPORTIVO, Y EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES. 5.17- COFINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, SOCIALES, DEPORTIVOS QUE GENEREN BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y LA COMUNIDAD RAIZAL DE LAS ISLAS. 5.18- DEFINIR CREAR ESTRATEGIAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES. 5-19- RESCATAR, PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.20- EJECUTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN EN PROYECTOS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21- APOYAR LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN EL TERRITORIO NACIONAL. REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTALES O DOCUMENTALES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN O DE OTRAS ENTIDADES AUDIOVISUALES DEL ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21 - APLICAR Y GESTIONAR LOS PROGRAMAS DISEÑADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. 5.22-INVERTIR LOS RECURSOS DE MANERA TEMPORAL BEN OPERACIONES FINANCIERAS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PARA OBTENER RENDIMIENTOS QUE AUMENTEN SU CAPACIDAD OPERATIVA. 5.23- CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LOS GESTORES CULTURALES DE MANERA QUE UTILICEN CON MAYOR EFICIENCIA LOS DINEROS OBTENIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS. 5.24- LLEVAR UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS QUE ADELANTRAN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO. 5.25-DEFINIR Y APLICAR ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN, LOS CUALES SE DESTINARAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISMO. 5.26- PROMOVER ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA FORMACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS LOCALES, NACIONALES E

INTERNACIONALES. 5.27- OPTIMIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO. 5,28-PROMOVER LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y PRODUCTOS AMBIENTALES QUE ESTIMULEN EL USO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, LA REUTILIZACIÓN Y LA CREACIÓN DE CONCIENCIA COLECTIVA AMBIENTAL, 5.29-PROVEER LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE FORMACIÓN ARTÍSTICA, COGNOSCITIVA, EDUCATIVA Y PRACTICA, DE LAS PRACTICAS AMBIENTALES EN NUESTRA RESERVA DE BIOSFERA SEEFLOW ERS.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR	C.C. 00040985674
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003	
FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HOWARD BISCAINO CATHERINE MAHALAT	C.C. 01123621327
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001262	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/01/04	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012	
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/07/31	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MAHECHA FORERO HECTOR JOSE	C.C. 00011300593
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000698	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/09/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007	
FECHA DE INSCRIPCION : 2001/09/26	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BISCAINO MILLER NELLY ESTHE	C.C. 00040987552
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003	
FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR
C.C. 00040985674
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000003

FECHA DE INSC2000/09/22

CERTIFICA :

DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACION Y SEGUIR LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 3. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, PUDIENDO CONTRATAR LIBREMENTE HASTA LA CUANTIA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y DE ESTA CUANTIA EN ADELANTE CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. 5. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS LOS PLANES DE TRABAJO QUE ELABORE LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. 8. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. . DEL REVISOR FISCAL. LA FUNDACION TENDRA UN FISCAL Y UN SUPLENTE DEL MISMO. 1. EL FISCAL PODRA ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO; ESTE SERA EL FISCALIZADOR DE LA FUNDACION Y CUMPLIRA LAS FUNCIONES QUE PARA CARGOS DE ESTA NATURALEZA SENALA LA LEY. 2. EL FISCAL PODRA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. 3. EL FISCAL NO HACE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BARRIO LOMA DEL BARRACK
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA

DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





The Music Box

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 DV - 1.399

Distribuidor Exclusivo Geminis Record
AV. DUARTE BLUM No. 1A - 97 TEL. 5124118

- AUDIOPIPE
- GEMINI
- KENWOOD
- AIWA
- NIPPON
- SONY

FECHA		
DIA	MES	AÑO
27	04	2012

COTIZACIÓN

0048

Señor(es): _____

Dirección: _____

Tel. _____

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
1	Gran Concierto musical con grupos de Reggae, Musica Tradiciones. Alquiler. Sonido y Luces.	\$9.000.000	\$9.000.000

TOTAL \$ 9.000.000

GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282 Tel. 5121184



The Music Box

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 DV - 1.399

Distribuidor Exclusivo Geminis Record
AV. DUARTE BLUM No. 1A - 97 TEL. 5124118

- AUDIOPIPE
- GEMINI
- KENWOOD
- AIWA
- NIPPON
- SONY

FECHA		
DIA	MES	AÑO
27	04	2012

COTIZACIÓN

0049.

Señor(es):

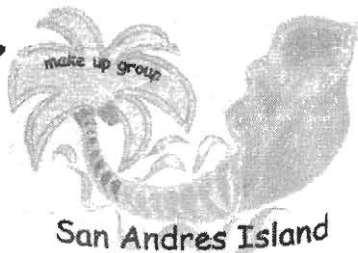
Dirección:

Tel.

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
1	Alquiler de luces y sonido Para el dia Internacional de La Danza	\$6.000.000	\$6.000.000

TOTAL \$ 6.000.000

GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282 Tel. 5121184



MAKE UP GROUP – Conce's Center
Dirección: Torre Sunrise Beach, of.326 TEL: - CEL: 318.852 8647
E-mail: abaete817@hotmail.com, concedecristo@gmail.com.
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Colombia

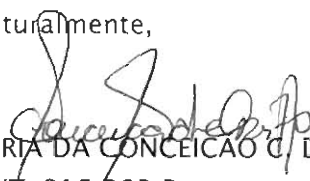
San Andrés Islas, 24 de abril de 2012

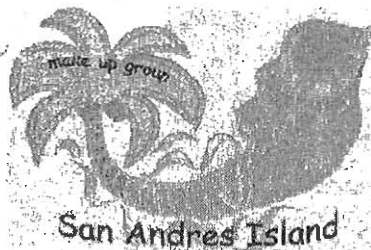
Sr.
Fundación Transatlántico
San Andres Islas – Colombia

Por media de esta, presento la cotización solicitada, para la produccion, montaje y presentación, pro conmemoración Día del Internacional de la Danza, el 29 de abril de 2012, en la Peatonal.

Valor \$ 3.500.000,00 (treis millones y quiñentos mil pesos)

Culturalmente,


MARIA DA CONCEICAO C. DE CRISTO
CEXT. 215,283 Bogota



MAKE UP GROUP – Conce's Center
Dirección: Torre Sunrise Beach, of.326 TEL: - CEL: 318.852 8647
E-mail: abaete817@hotmail.com, concedecristo@gmail.com
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Colombia

San Andrés Islas, 24 de abril de 2012

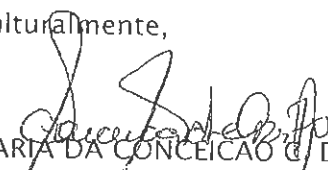
Sr.

Fundación Transatlántico
San Andres Islas – Colombia

Por media de esta, presento la cotización solicitada, para la produccion, montaje y presentación, pro conmemoración Día del Internacional de la Danza, el 29 de abril de 2012, en la Peatonal.

Valor \$ 3.500.000,00 (treis millones y quiñentos mil pesos)

Culturalmente,


MARIA DA CONCEICAO G. DE CRISTO
CEXT. 215/283 Bogota

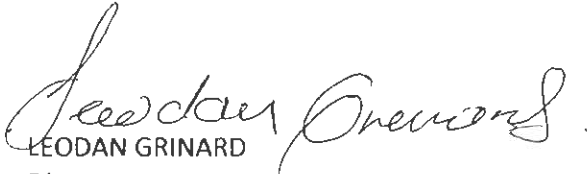
San Andrés islas; abril 22 de 20012

Señores
FUNDACION TRASATLANTICO
San Andrés.

REF. COTIZACION PRESENTACION DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de hacerle llegar la cotización de la presentación del día internacional de la danza que se realizara el 29 de abril en nuestro archipiélago.

PRESENTACION GRUPO MUSICAL NEW GENERETION QUINIENTOS MIL PESOS. (\$ 500.000)


LEODAN GRINARD
Director

39
San Andrés islas; abril 22 de 20012

Señores
FUNDACION TRASATLANTICO
San Andrés.

REF. COTIZACION PRESENTACION DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de hacerle llegar la cotización de la presentación del día internacional de la danza que se realizara el 29 de abril en nuestro archipiélago.

PRESENTACION GRUPO MUSICAL NEW GENERETION QUINIENTOS MIL PESOS. (\$ 500.000)


LEODAN GRINARD
Director

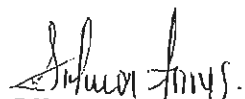
San Andrés isla, 16 de abril de 2012

Señores
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
LA CIUDAD

REF: COTIZACION COORDINACION Y TRANSPORTE DEL GRAN
CONCIERTO CULTURAL DE LOS SENADORES DE LA REPUBLICA Y EL DIA
INTERNACIONAL DE LA DANZA.

Dotación de 350 refrigerios de ambos eventos	\$ 2.000.000 pesos
---	--------------------

Cordialmente,



SILVIA HELENA TORRES

CC No. 40992161 de San Andrés I.

33

San Andrés isla, 16 de abril de 2012

Señores
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
LA CIUDAD

REF: COTIZACION COORDINACION Y TRANSPORTE DEL GRAN
CONCIERTO CULTURAL DE LOS SENADORES DE LA REPUBLICA Y EL DIA
INTERNACIONAL DE LA DANZA.

Coordinación y transporte de artistas grupos musicales, grupos de danza de ambos eventos.	\$ 2.000.000.00 pesos
---	-----------------------

Cordialmente,



CATHERINE MAHALAT HOWARD
CC No. 1123621327 de San Andrés I.



**PAPELERIA E INSUMOS
UNIVERSAL**

¡Todo un universo de productos
para su oficina!

San Andrés Isla 16 de Abril / 2012

Señores
FUNDACION TEATRO Y CULTURA
TRASATLANTICO
San Andrés Isla

Por medio de la presente escrito me permito presentarles la siguiente cotización a todo costo:

Trabajos a realizar

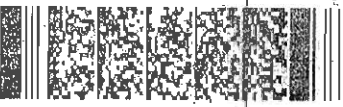
- ❖ Impresiones
- ❖ Fotocopias
- ❖ MATERIAL PUBLICITARIO

Pendones, diseños, escarapelas, programación en CD, afiches

Por un valor de.....\$ 2.000.000
SON: DOS MILLONES DE PESOS M/L

Cordialmente


MYRIAM GRACIELA SÁNCHEZ ARANGO
ADMINISTRADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA		Formulario del Registro Único Tributario		Hoja Principal		001	
Evento reservado para la DIAN				Número de Control: 011			
				 (1157707212484(8022)001401301574 3			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		8. Div.		12. Administración		14. Buzón electrónico	
8 2 7 0 0 4 1 3		9		2 7			
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación		27. Fecha expedición	
Persona jurídica 1							
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		31. Fecha expedición	
COLOMBIA		San Andrés		San Andrés		0 0 1	
32. Primer apellido		33. Segundo apellido		34. Primer nombre		35. Otros nombres	
36. Razón social: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO							
37. Nombre comercial:							
38. País							
COLOMBIA							
39. Departamento							
San Andrés							
40. Ciudad/Municipio							
San Andrés							
41. Dirección							
B R R LA LOMA DEL BARRACK							
42. Correo electrónico							
FUNTECULTURA@HOTMAIL.COM							
43. Apertura salvo							
5 1 3 / 2 4 / 2 4							
44. Teléfono F							
5 1 2 0 1 0 4							
CLASIFICACION							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
16. Código		17. Fecha inicio actividad		18. Código		19. Código	
9 2 1 4		1008 01 28		2		2	
Responsabilidades							
20. Código							
0 4 0 7							
21. Impuesto sobre la renta y complementarios							
22. Retención en la fuente a título de renta							
Liquidos aduaneros							
Exportadores							
23. Forma							
24. Tipo							
25. Servicio							
26. Almacén							
27. CPH							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexo							
SI X NO							
60. No. de Folio							
2							
61. Fecha							
2005 08 02							
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia, corresponden exclusivamente a la realidad del declarante, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.							
Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004							
Firma del solicitante							
62. Nombre							
MERLIN MOSQUERA CHAVERRA							
63. Cargo							
TIP H-26-13							

38

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40985674**

BISCAINO MILLER
APELLIDOS

MARILYN LEANOR
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1966**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-OCT-1986 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENDIÑO LOPEZ



A-5600100-70113019-F-0040985674-20030221 02475030521 01 146182201

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Dia Pago	
CC 40985674		BISCAINO MILLER MARILYN LEANDR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FARIBEY EDF ADAMS APT 102	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5132617	14	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2012-03	2012-03	99851749	8413790828	1	2012/03/15	2012/02/28	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	0	\$171,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)					\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
1	CC	40985674	BISCAINO MARILYN	25-11	30	\$600,000	\$96,000	EP5005	30	\$600,000	\$75,000	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0

PAGADO

52

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Dia Pago
CC 40985674		BISCAINO MILLER MARILYN LEANOR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FARIBEY EDF ADAMS APT 102	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5132617	14
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2012-03	2012-03	99881749	8413790828	I	2012/03/15	2012/02/28	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	\$171,000

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$75,000	\$0	\$0	\$75,000
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$75,000	\$0	\$0	\$75,000
TOTAL					\$171,000	\$0	\$0	\$171,000

PAGADO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

39

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de abril de 2012, a las 18:0:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.985.674
Código de Verificación	589969182012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

17:56:29

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 35645540

Bogotá DC, 24 de abril de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985674 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

49

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de abril de 2012, a las 11:52:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	8270004139
Código de Verificación	2762012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Nit

Número
Identificación

8270004139

Generar consulta

Datos del ciudadano

La empresa FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO identificado(a) con NIT 8270004139 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a), la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Miércoles, Abril 18, 2012 - Hora de consulta: 12:00:20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40985674 y Nombres: BISCARRO MILLER MARILYN LEONOR

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional de Colombia**.

Volver al Inicio

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 24-21, CAM, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3157111/9112 - Resto del país: 018000 910 400

FAX (571) 3157581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Puntos Únicos
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

44

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contactenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/04/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40985674 y Nombres: BISCAINO MILLER MARILYN LEONOR

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional de Colombia**.

[Volver al Inicio](#)[Manual de Navegación](#)[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 45 N. 24-21, C.A.N. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Unidad de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111, 9112 - Resto del país: 018000 410 400
FAX: (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@pncd.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Política
nacional



Comisión
de Investigación



Todos los derechos reservados 2011.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 019 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, la señora **MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 16 de Junio de 1999 bajo el número 00000339 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. **RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO** (2009-088000-0029), los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Que se hace necesario la realización de eventos culturales para promover el día internacional de la danza y la programación cultural de una fiesta cultural, social y ambiental por la soberanía de nuestro archipiélago – reserva mundial de biosfera SEA FLOWERS, el día 23 de abril. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F)** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

019-12
instrumento. **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 672 de Abril 18 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA.OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y la **Fundación TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** para la realización de dos eventos artísticos y culturales, la programación cultural de una fiesta cultural, social y ambiental por la soberanía de nuestro archipiélago – reserva mundial de biosfera SEA FLOWERS, el día 23 de abril y la celebración del día internacional de la danza el día viernes 27, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios para los mismos dentro de las cuales tienen las siguientes actividades:

1. Divulgación de los eventos: incluye material publicitario, y la divulgación en mínimo dos medios de comunicación masiva de los eventos.
2. Realización de montajes: esto se relaciona con la instalación de luces, sonidos, escenografía y demás requerimientos escénicos que requiera el evento.
3. Programación artística y cultural: esta actividad además de la programación, incluye la contratación de los artistas e invitados a los eventos.
4. Apoyo logístico general: poner a disposición del evento personal de apoyo para que garantice el cumplimiento de todas las actividades del evento.
5. Gran Concierto musical en la avenida peatonal diagonal a Mike Mouse, donde se estarán presentando los siguientes grupos artísticos:
Coros iglesia adventista

- Grupo musical(Albert Gómez)
- Grupo musical heart reggae beat
- Grupo danza(Ronald Evans)
- Grupo musical legendarios
- Grupo banana

6. Día Internacional de la Danza que se realizara de la siguiente manera:

- Gran desfile artistico por toda la peatonal de grupos invitados de las islas,



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

019-12

- Gran parada en la peatonal diagonal a Davivienda
- Presentaciones de danzas típicas folclóricas modernas

Grupos: infotep

Sena

Make up

Sunshine

Ballet solcaribe

Brookshill

Primera iglesia

SEGUNDA . VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de Veintiocho Millones de Pesos (\$28.000.000.00) distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000.00), así: **a).** Un cien por ciento (100%), previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-111-20 por valor de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000.00) conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 672 de Abril 18 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.00) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION: Dos (02) Días** contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES: 1.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:**El **CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con los máximos de limpieza y seguridad según el Plan de



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

019-12

público.8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura en lo referente a la organización de los eventos. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **el DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique.

II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor

Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA**

TRASATLANTICO el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

019-12

aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho.

SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así:

A) De Cumplimiento: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

B) De pago de salarios y prestaciones sociales. Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.

C) De responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

D) De calidad del Servicio. Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas;

b) Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes.

c) Por haberse cumplido el plazo señalado.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

019-12

mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 672 de fecha 18 de Abril de 2012. 2)



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

019-12

responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 30 días del mes

@ Abril del año dos mil Doce (2012).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernador a


MARILYN L. BISCAINO MILLER
Rep. Legal Fundación de Teatro y
Cultura Trasatlántico.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **882**

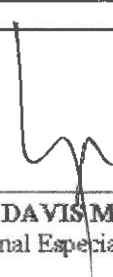
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **4 de Mayo de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO** Nn **827413000 - 3** Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. **672** Fecha de Expedición del C.D.P. **18 de Abril de 2012**
Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**
Convenios: **019** Fecha: **30/04/2012** Vence: **31/12/2012**
Objeto **REALIZACION DE DOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES, PROGRAMACION CULTURAL DE UNA FIESTA CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL POR SOBERANIA DEL ARCHIPIELAGO**
Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 05 -3 -11 1 -20	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	25.000.000,00
Total Compromisos		\$25.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Mayo	C\$25.000.000,00
Valor Total Prog.	25.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

2/2/2004

445

CORRECCIÓN DE SUS VALORES PROPIOS Y 1970

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **882**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **4 de Mayo de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO** NH **827413000 - 3 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **672** Fecha de Expedición del C.D.P. **18 de Abril de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **019 Fecha: 30/04/2012 Vence: 31/12/2012**

Objeto **REALIZACION DE DOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES, PROGRAMACION CULTURAL DE UNA FIESTA CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL POR SOBERANIA DEL ARCHIPIELAGO**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
VERSION 03 - 3 - 111 - 20	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	25.000.000,00
Total Compromisos		\$25.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Mayo	C\$25.000.000,00
Valor Total Pag.	25.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES**

CON SEGURIDAD TEJEMOS UN MUNDO MEJOR

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 40985674	MARILYN BISCAINO MILLER	Fecha Emision:	09-05-2012	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA		Fecha Vence:	31-12-2012	2012006956
CONVENIO 019 DE 2012					

Impuesto: 61 PUBLICACION EN LA GACETA			Base Gravable		25,000,000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
044	PUBLICACION EN LA GACETA DE CONTRATOS	\$394,700	BANCO DE OCCIDENTE	855-03035-9 FIDUCIA	\$433,00

Valor Total a Pagar:

\$433,00



(415)0000000011859(8020)002012006956(3900)00000000433000(96)20121231

CONTRIBUYENTE

**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES**

CON SEGURIDAD TEJEMOS UN MUNDO MEJOR

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 40985674	MARILYN BISCAINO MILLER	Fecha Emision:	09-05-2012	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA		Fecha Vence:	31-12-2012	2012006956
CONVENIO 019 DE 2012					

Impuesto: 61 PUBLICACION EN LA GACETA			Base Gravable		25,000,000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
044	PUBLICACION EN LA GACETA DE CONTRATOS	\$394,700	BANCO DE OCCIDENTE	855-03035-9 FIDUCIA	\$433,00

Valor Total a Pagar:

\$433,00



(415)0000000011859(8020)002012006956(3900)00000000433000(96)20121231

GOBERNACION

**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES**

CON SEGURIDAD TEJEMOS UN MUNDO MEJOR

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 40985674	MARILYN BISCAINO MILLER	Fecha Emision:	09-05-2012	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA		Fecha Vence:	31-12-2012	2012006956
CONVENIO 019 DE 2012					

Impuesto: 61 PUBLICACION EN LA GACETA			Base Gravable		25,000,000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
044	PUBLICACION EN LA GACETA DE CONTRATOS	\$394,700	BANCO DE OCCIDENTE	855-03035-9 FIDUCIA	\$433,00

Valor Total a Pagar:

\$433,00



(415)0000000011859(8020)002012006956(3900)00000000433000(96)20121231

BANCO

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

rsal SENA	Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101010347	Anexo 1
Vigencia Hasta Mes Año 08 2012		A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA

EL TOMADOR / GARANTIZADO	
ANTICO	Identificación : 827.000.413-9
Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
Teléfono : 3153037180	

ASEGURADO / BENEFICIARIO	
DRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO
 con E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y
 artiza:
 UNIZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO. 019 DE 2012,
 ARTISTICOS Y CULTURALES Y LA PROGRAMACION CULTURAL DE UNA FIESTA
 AGO -RESERVA MUNDIAL DE BIOSFERA SEA FLOWER EL 23 DE ABRIL Y LA
 E ABRIL.

AÑOS		
VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
30/08/2012	\$1,400,000.00	
OCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA		

Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$0.00	\$1,400,000.00	/ /
DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

DECLARANTE: C 40985674
ASOCIADA: OTRO TIPO DE ASOCIADA
CONVENIO 019 DE 2012
IMPUESTO: 61 PUBLICACION EN LA GACETA
CONCEPTO: 044 PUBLICACION EN LA GACETA DE CONTRATOS

**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 CON SEGURIDAD TEJEMOS UN MUNDO MEJOR
 SECRETARIA DE HACIENDA
 RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS**

MARILYN BISCAINO MILLER

Fecha Emisión: 10-05-2012
 Fecha Vence: 31-12-2012
 No. Recibo Pago: 2012006975

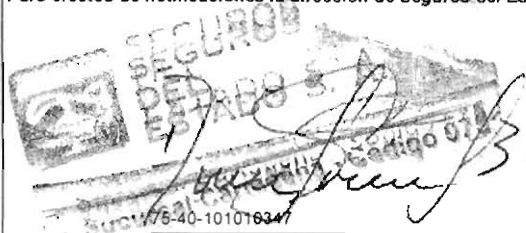
Base Gravable: 28,000,000
 Total Concepto: \$433,00

CONTRIBUYENTE

Valor Total a Pagar: \$433,00

DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL
 EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S)
 GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA



FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrío - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA						Sucursal CARTAGENA				Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-40-101010347		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas					
04	05	2012	23	04	2012	00:00	29	08	2012	00:00	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO								Identificación : 827.000.413-9			
Dirección : LA LOMA BARRACK						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 3153037180	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO. 019 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE DOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES Y LA PROGRAMACION CULTURAL DE UNA FIESTA CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL POR LA SOBERANIA DE NUESTRO ARCHIPIELAGO -RESERVA MUNDIAL DE BIOSFERA SEA FLOWER EL 23 DE ABRIL Y LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA EL DIA VIERNES 27 DE ABRIL.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23/04/2012	29/08/2012	\$1,400,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****50,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****50,000.00	\$ *****1,400,000.00	03 / 06 / 2012

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
75-40-101010347



REFERENCIA
PAGO:
1101310173632-0

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101010347

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a SEGURESTADO aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le dé a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado**: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 **Beneficiario**: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 **Tercero Afectado**: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 **Predios**: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 **Límite o valor asegurado**: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 **Vigencia de la cobertura o de la póliza**: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
SAN ANDRÉS, a los _____ días del mes _____ del año _____

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
-SUC. CARTAGENA-

FIRMA AUTORIZADA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-44-101037920	Anexo 1
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas	Tipo de Movimiento	
09	05	2012	23	04	2012	00:00	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO						Identificación : 827.000.413-9		
Dirección : LA LOMA BARRACK				Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3153037180	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						Identificación : 892.400.038-2		
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES				Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 019 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE DOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES Y LA PROGRAMACION CULTURAL DE UNA FIESTA CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL POR LA SOBERANIA DE NUESTRO ARCHIPIELAGO -RESERVA MUNDIAL DE BIOSFERA SEA FLOWER EL 23 DE ABRIL Y LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA EL DIA VIERNES 27 DE ABRIL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/04/2012	30/08/2012	\$2,800,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ	30/04/2012	30/04/2015	\$1,400,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2012	30/10/2012	\$14,000,000.00	

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****18,200,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
Firma Autorizada: Ramiro García Barrio - Vicepresidente de Fianzas
75-44-101037920

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Barrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF0407688



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101037920		Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas		
04	05	2012	23	04	2012	00:00	29	04	2015	00:00	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO								Identificación : 827.000.413-9			
Dirección : LA LOMA BARRACK						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 3153037180	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 019 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE DOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES Y LA PROGRAMACION CULTURAL DE UNA FIESTA CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL POR LA SOBERANIA DE NUESTRO ARCHIPIELAGO -RESERVA MUNDIAL DE BIOSFERA SEA FLOWER EL 23 DE ABRIL Y LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA EL DIA VIERNES 27 DE ABRIL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/04/2012	29/08/2012	\$2,800,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/04/2012	29/04/2015	\$1,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/04/2012	29/10/2012	\$14,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****123,001.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****130,001.00	\$ *****18,200,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
Firma Autorizada: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013101736298 (3900) 000000130001 (96) 20130423

REFERENCIA
PAGO:
1101310173629-8

Firma Tomador

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINADOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entratándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
de **SAN ANDRES** a los _____ días del mes _____ del año _____

EL CONTRATISTA
GARANTIZADO

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

04 MAY 2012
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002673
(0 MAY 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101037920, de fecha mayo 4 de 2012, y el anexo de prórroga N°. 1 de mayo 5 de 2012, expedidas por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, Representada Legalmente por MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, según convenio N°. 019 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 30-04-2.012 hasta el 30-08-2012.
2. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 30-04-2.012 hasta el 30-04-2015.
3. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 30-04-2.012 hasta el 30-10-2012.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010347, de fecha mayo 4 de 2012, y el anexo de prórroga N°. 1 de mayo 5 de 2012, expedidas por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, Representada Legalmente por MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER.

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 30-04-2.012 hasta el 30-08-2012.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101037920, de fecha mayo 4 de 2012, su anexo de prórroga N°. 1 de mayo 5 de 2012 y la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010347, de fecha mayo 4 de 2012, y su anexo de prórroga N°. 1 de mayo 5 de 2012, expedidas por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

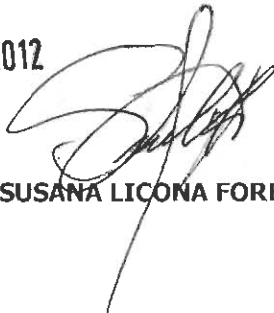
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

10 MAY 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE CARIBE
SECRETARÍA DE SEDE

San Andrés Isla, 06 de Junio de 2013
S.S. 066- 2013

Doctora:

MARCELA SJOGREEN VELASCO

Secretaria de Agricultura Departamental

Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Respetada Dra. Marcela,

El Comité Académico Administrativo, en sesión celebrada el 05 de Junio de 2013, Acta No. 011, decidió aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación, entre la Sede Caribe y la Gobernación del Departamento.

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar e implementar el proyecto: Proyecto Agropecuario desde el Preescolar, mediante la Transferencia de Tecnología de Producción Orgánica

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, los que serán aportados como se detalla: LA GOBERNACION, realizará su aporte en dinero, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), UNAL – SEDE CARIBE, aporte en especie, DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00).

PLAZO: Seis (06) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

TIPO DE PROYECTO. INVESTIGACION

COORDINADORA: Profesora Adriana Santos Martínez

Estaremos remitiendo la Minuta a su despacho debidamente suscrita.

Sin otro particular.

Atentamente,



ALEXANDRA YATES MUNAR

Secretaria de Sede

Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe

Copia. Dra. Luz Mila Ramirez – Jefe Unidad Administrativa Sede Caribe



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowee

Nit: 892.400.038-2

San Andrés Isla, abril 16 de 2013

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR, PROMOVER Y EJECUTAR EL "PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA".

La Suscrita Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 del 2012, procede a realizar los estudios previos para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de suscripción de convenio, a través del cual se busca incentivar el fomento de la actividad agropecuaria a temprana edad, buscando asegurar el relevo generacional y la contribución a la seguridad alimentaria de las familias más vulnerables de la isla. Estudio que se efectúa en los siguientes términos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En la isla de San Andrés, se presentan varios fenómenos que merecen ser resaltados entre los que se encuentran la baja producción agropecuaria, escasez de relevo generacional en las actividades rurales, altos costos de la canasta familiar y la baja calidad de la dieta en los hogares isleños lo que describe una tendencia a un alto nivel de inseguridad alimentaria.

La población de las áreas urbanas y periurbanas ha manifestado su interés en participar en las actividades de esta índole, es por esta razón, se pretende involucrarlos en el desarrollo de estas acciones, a fin de revelar el trabajo y beneficios económicos que hasta el momento no están siendo aprovechados en todo su potencial.

El diseño de este proyecto, contó con la confluencia de diferentes actores locales e institucionales, quienes ya viene trabajando en este contexto, sin dejar de lado la transversalización de las actividades con otros procesos pedagógicos dinámicos y participativos que buscan despertar en la población una conciencia que le permita identificarse con la problemática existente tanto a nivel general, como a nivel específico (medio donde vive); así promover una relación armónica entre el medio natural, las actividades antropogénicas y los sistemas productivos a través del desarrollo sostenible, todo esto con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras lo que contribuirá a la eventual situación de Seguridad Alimentaria y al fortalecimiento desde el preescolar con todos sus ejes y determinantes, en la población del Departamento.

Considerando la situación crítica en el medio rural, los problemas económicos, políticos y sociales son complejos y profundos. La población tiene el derecho de dedicarse a una actividad que no solo le aporte a su seguridad alimentaria, sino que también le genere unos ingresos alternos que les permita invertir en otras necesidades.

Los estudiantes de los grados inferiores, específicamente en preescolar y básica primaria han mostrado y demostrado interés en participar en las actividades rurales, ya que los niños y niñas tienen en este medio menos posibilidades de asistir a instituciones de educación superior. De manera concordante, se justifica la capacitación de los estudiantes, pues éstos se encuentran en la edad en que fácilmente puede aprenderse y enseñar a su vez a miembros de su familia y de su comunidad.

Que la entidad tiene radicado un Proyecto denominado "PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA", a través del cual se busca incentivar el fomento de la actividad agropecuaria a temprana edad, buscando asegurar el relevo generacional y la contribución a la seguridad alimentaria de las familias más vulnerables de la isla.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado **"PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"**.

2.2. Especificaciones:

Alcances del Estudio y Productos esperados:

ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	%
Implementación de programa de formación agraria.	- Capacitación a estudiantes y docentes de las tres instituciones educativas beneficiarias en la ejecución del anterior proyecto, en temas agropecuarios (agricultura orgánica sostenible, crianza y manejo de gallinas ponedoras), con una intensidad de cuatro (4) horas para un total de veinte (20) horas por colegio. - Articular un plan curricular para la generación de competencias básicas agrarias en una institución educativa beneficiaria en la ejecución del anterior proyecto.	• Registro fotográfico • Actas de capacitaciones y asistencias. • Plan curricular de competencias agrarias • Actas de desarrollo del plan curricular. • Informe del Director del Proyecto	30
Mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas, diseñadas e implementadas en las instituciones educativas beneficiarias.	Tres (3) parcelas agrícolas demostrativas de producción hortícola adecuadas con sus respectivos elementos e implementos establecidos en el diseño del proyecto.	• Registro fotográfico • Registro de visitas y actividades. • Informe del Director del Proyecto	14
Dotación y mantenimiento de tres galpones diseñados e implementados en las instituciones educativas beneficiarias.	Tres galpones demostrativos, dotados con aves de postura con su respectiva alimentación, equipos, insumos y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la duración del proyecto en las tres instituciones educativas beneficiarias.	• Registro fotográfico • Registro de visitas y actividades. • Informe del Director del Proyecto	36



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	%
Implementación de estrategias de comunicación para la divulgación de las actividades del proyecto.	Divulgación de las actividades del proyecto, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación	• Copia del material divulgativo • Informe del Director del Proyecto	20

Obligaciones de las partes:

Del Departamento

- Apoyar, acompañar y asesorar el proceso de ejecución del contrato.
- Designar un delegado que integre y participe en el Comité Operativo del Convenio.
- Suscribir el acta de iniciación y liquidación del presente convenio
- Designar un Supervisor y Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
- Aportar los recursos en dinero y bienes y servicios acordados para el desarrollo del convenio.
- Aportar la información técnica que tenga disponible relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo.
- Servir de interlocutor entre el operador y demás autoridades.

De la Universidad:

- Apoyar, acompañar y asesorar el proceso de ejecución del convenio.
- Designar un delegado que integre y participe en el Comité Operativo del Convenio
- Suscribir el acta de iniciación y liquidación del presente convenio.
- Aportar los recursos en bienes y servicios acordados para el desarrollo del convenio.
- Aportar la información técnica que tenga disponible relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo
- Ejercer la dirección técnica y administrativa del proyecto.
- Actuar con diligencia en el asunto a ella encomendada y contratar con los dineros aportados por el Departamento al personal idóneo y materiales que se requiera, en número y condiciones que garantice la oportuna y correcta ejecución del convenio.
- Presentar informes técnicos y financieros de la ejecución del convenio conforme al plan y cronograma de trabajo acordado.

2.3. Plazo:

El plazo de ejecución del presente Convenio específico será de Seis (6) meses, la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización, suscripción del acta de inicio. El plazo y la vigencia podrán prorrogarse a solicitud de las partes antes de la fecha de vencimiento.

2.4. Presupuesto:

El presupuesto estimado para éste Convenio es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) determinado mediante el estudio de mercadeo, de conformidad con la necesidad del proyecto denominado **"PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"**, distribuidos de la siguiente manera:

1) EL DEPARTAMENTO entregara al convenido la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) m/cte.**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 582 del 7 de marzo de 2013.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

- IMPLEMENTACIÓN AGRARIA.....	DE	PROGRAMA	DE	FORMACIÓN	\$ 15.000.000.
- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES (3) PARCELAS AGRÍCOLAS DEMOSTRATIVAS, YA DISEÑADAS E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS.....					\$ 7.000.000.
- DOTACION Y MANTENIMIENTO DE TRES GALPONES YA DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS.....					\$18.000.000.
- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN MASIVA PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.....					\$10.000.000.

3.- DESCRIPCIÓN TECNICA Y ECONOMICA DEL CONVENIO:

3.1. Descripción Económica del Convenio:

Económicamente, el valor del convenio se obtuvo de la ejecución del proyecto en vigencias anteriores y a partir de la necesidad del proyecto de inversión denominado **"PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"**, la estimación del valor, según las necesidades de insumo y talento humano, en base a los proyectos de esta índole ejecutados en vigencias anteriores.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que dicho convenio será financiado con cargo al proyecto de inversión denominado **"PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"**, y que dentro del mismo para la actual vigencia se encuentran cuantificadas las actividades a ejecutar, se estableció que con los recursos disponibles para esta actividad en particular, es viable la realización de un convenio para la realización del proyecto.

3.2. Descripción Técnica del Convenio:

a) **Cualidades del Proponente:** Acorde a lo establecido en el artículo 355 de la constitución Nacional, en concordancia con el artículo 2 de la ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora

Para lo anterior, el proponente deberá allegar la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma antes referida. El no cumplimiento de lo anterior será causal de rechazo de la propuesta.

b) **Personal Requerido:**

El Proponente posee la libertad de selección del personal para la ejecución del convenio, pero deberá cumplir como mínimo con los perfiles solicitados a continuación:

1. Personal con amplio conocimiento del en agricultura orgánica y cría de aves.
2. Contar con tarjeta de residencia permanente expedida por la OCCRE.
3. Contar con personal idóneo para capacitar a los docentes y estudiantes en las actividades básicas de agricultura orgánica y cría de aves.
4. Incentivar la actividad agropecuaria a través de la implementación de programa de formación agraria, dirigidos a docentes y estudiantes.

c) **Metodología y Plan de Trabajo:**

El Proponente deberá presentar con su propuesta técnica, la metodología, plan y cronograma de



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Estimado por Entidad (Plan de Inversiones)

Componente	Actividad	Departamento	UNIVERSIDAD
		Efectivo	Bienes y Servicios
Componente Implementación de programa de formación agrario.	Capacitación a docentes y estudiantes de las instituciones educativas beneficiarias	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Articulación de un plan curricular para la generación de competencias básicas agrarias en una institución educativa beneficiaria.	\$ 5.000.000	
Subtotal		\$ 15.000.000	
Componente mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas, ya diseñadas e implementadas en las instituciones educativas beneficiarias.	Mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas.	\$ 7.000.000	
Componente Dotación y mantenimiento de tres galpones ya diseñados e implementados en las instituciones educativas beneficiarias.	Dotación de tres galpones con insumos y materiales	\$ 18.000.000	
Subtotal		\$ 25.000.000	
Componente Implementación de estrategias de comunicación masiva para la divulgación de las actividades del proyecto.	Divulgación de las actividades del proyecto, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación.	\$ 10.000.000	
TOTAL		\$ 50.000.000	\$ 10.000.000

5.- ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO:

5.1. Distribución del Riesgo

El Convenido deberá ejecutar el objeto del Convenio por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Convenido.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del convenio son de responsabilidad indelegable del Convenido adjudicatario del proceso.

En consecuencia, las inversiones que realice el Convenido para el cumplimiento del convenio, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

5.2. Constitución de Garantías

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

a) Devolución del anticipo en cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b) De cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al 10 % del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más

c) De salario, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al 20% del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años.


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaría de Agricultura y Pesca



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit 892.400.038-2

ADICIONAL 01 AL CONVENIO DE APOYO 019 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** mayor de edad, vecina de la Isla, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.985.575 de San Andrés, Isla, quien actúa en calidad de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en adelante **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra, **MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 40.985.674 de San Jacinto, quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLÁNTICO**, entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 16 de Junio de 1999 bajo el número 00000339 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**; hemos acordado celebrar el presente Adicional al Convenio de Apoyo número 019 de 2012 que se regirá por las cláusulas que seguidamente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

A) Que entre las partes se celebró el Convenio de Apoyo No. 019 de 2012 cuyo objeto es la realización de dos eventos artísticos y culturales, la programación cultural de una fiesta cultural, social, ambiental por la soberanía de nuestro archipiélago – reserva mundial de las biosfera SEA FLOWERS – el día 23 de Abril y la celebración del día internacional de la danza el día viernes 27, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios. **B)** Que mediante Oficio de fecha Abril 27 de 2012 EL CONVENIDO solicito a la Unidad Administrativa Especial de Cultura el cambio de las actividades teniendo en cuenta que los mismos estaban próximos a realizarse. En tal virtud, propuso la celebración del día de la danza y la realización de dos (02) presentaciones de la Obra Henrieta en la sala concertada durante los días 19 y 20 de mayo del presente; ante lo cual la administración departamental manifiesta su aprobación. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto modificar las actividades detalladas en la Cláusula Primera del Convenio de Apoyo No. 019 de 2012 en el sentido de señalar que la unión de esfuerzos entre las partes se contrae a la celebración del día de la danza y la realización de dos (02) presentaciones de la Obra Henrieta en la sala concertada durante los días 19 y 20 de mayo del presente. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Apoyo No. 019 de 2012 continúan vigentes y se entienden incorporados a ella, el presente Adicional Modificatorio. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** Acordado el objeto, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 30 días del mes de Abril del año 2012.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER
Rep. Legal Fundación de Teatro y Cultura
Trasatlántico

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL-
FUNDACIÓN TRASATLANTICO
Mayo de 2012

De acuerdo a lo estipulado en el convenio 019 de 2012, firmado entre la administración Departamental y nuestra fundación, para la realización de dos eventos artísticos y culturales, en el marco del cual se conmemora el día internacional de la danza y se realizó dos presentaciones de la obra Henrieta en la Sala Concertada de la Fundación, por lo anterior se presenta el presente informe de actividades y de ejecución financiera, de la siguiente manera:

Día Internacional de la Danza

Este evento se realizó el 29 de abril, en el paseo peatonal de Sprat Bight, desde las playas cercanas al restaurante sándwich Cuba hasta a la altura del centro comercial New Point, con la siguiente programación:

- ✓ Palabras de director de la unidad de Cultura
- ✓ Agradecimientos a los grupos participantes
- ✓ Lectura sobre el motivo a celebrar
- ✓ Presentación de un passillo (Make Up tradicional group)
- ✓ Presentación de una jumping polka- pasillo (Orange Hill group)
- ✓ Baile moderno (Dancer Brothers- Infotep)
- ✓ Presentación danzas tradicionales (Estudiantes de OT- Infotep)

Loma Barrack
Tel. 5132617 - 5121384 Celular 3173711949 - Telefax - 5121384
E-mail: funtecultura@hotmail.com- WWW-trasatlantico.org.co-
San Andrés Isla, Colombia

Trasatlántico
Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



- ✓ Cumbia (FUCAC)
- ✓ Presentación de tradicional waltz (Dancer Brothers- Infotep)
- ✓ Mento (swing Leperfig)
- ✓ Moderno (Estudiantes de OT- Infotep)
- ✓ Concierto a cargo de los siguientes grupos:
 - Creole new generation
 - Canele caribe
- ✓ Mento (Make Up tradicional group)
- ✓ La pollera colora (grupo creole y canele) todos a bailar.
- ✓ Agradecimientos

Grupos participantes:

Grupos de danza

1. Orange Hill group
2. FUCAC
3. Dancer Brothers- Infotep
4. Swing Leperfig
5. Estudiantes de OT- Infotep
6. Make Up traditional group

Grupos musicales

1. Creole new generation
2. Canele Caribe

Loma Barrack
Tel. 5132617 - 5121384 Celular 3173711949 - Telefax - 5121384
E-mail: funtecultura@hotmail.com- WWW-trasatlantico.org.co-
San Andrés Isla, Colombia

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Principales logros alcanzados en este evento:

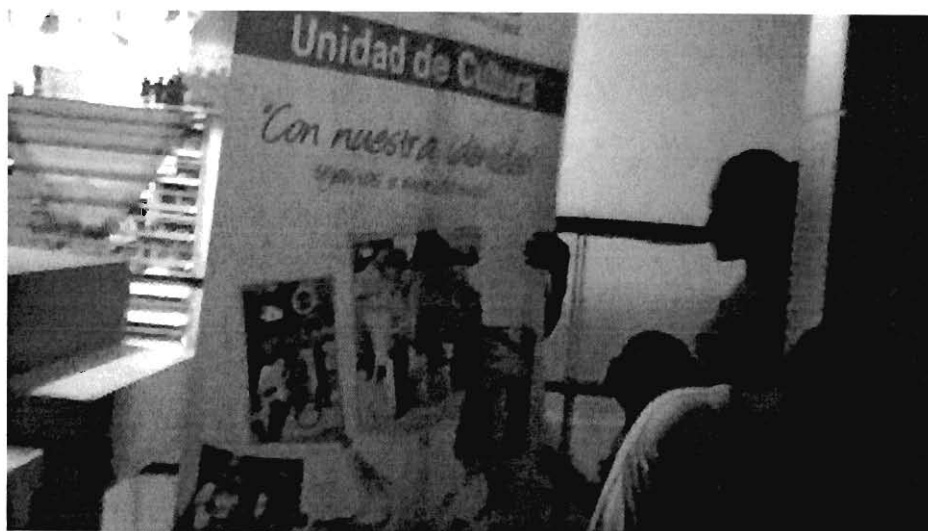
Conmemorar por primera vez el día de la danza en nuestro Archipiélago

Reunir a un grupo de bailes representativos de la isla alrededor de esta celebración.

Se tuvo un promedio de 300 personas como público asistente.

Se dio un encuentro cultural entre las tradiciones ancestrales y los bailes de otros grupos culturales o nuevas expresiones dancísticas.

Presentación Henrrieta en Sala Concertada



Loma Barrack

Tel. 5132617 - 5121384 Celular 3173711949 - Telefax - 5121384

E-mail: funtecultura@hotmail.com - WWW-trasatlantico.org.co

San Andrés Isla, Colombia

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Las dos presentaciones de la obra *Henrrieta* se realizó en el mes de mayo, los días 19 y 20, en las instalaciones de la Sala Concertada con el Ministerio de Cultura, Trasatlántico, en estas presentaciones se tuvo una asistencia masiva de público de todas las edades, resaltándose la presencia de niños del sector.



La obra *Henrrieta* se puede considerar, teatro costumbrista, y es una pie que recrea la historia del pueblo raizal y de sus tradiciones y costumbres más significativas. Es un relato que nos llega a través de las voces femeninas que intervienen en ella.

Loma Barrack
Tcl. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 513 3096- 5121384
E-mail: funtecultura@hotmail.com-festival@trasatlantico.org.co-
[www..trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)
San Andrés Isla, Colombia

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Principales logros alcanzados en este evento:

Promocionar a través de las expresiones artísticas la historia y tradiciones de la etnia raizal.

Se tuvo un promedio de 150 personas como público asistente, que incluían niños, niñas, jóvenes y adultos de todas las edades.

Se fortaleció el espacio cultural en el sector del Barrack, a través del apoyo brindado.

Promoción de la práctica teatral en nuestro Departamento.

Loma Barrack

Tel. 5132617 - 5121384 Celular 3173711949 - Telefax - 5121384

E-mail: funtecultura@hotmail.com - WWW-trasatlantico.org.co

San Andrés Isla, Colombia

Trasatlántico
Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



INFORME FINANCIERO

FACTURA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
12924	The Music Box	Pago alquiler de sonido día de la danza	6,000,000
Cuenta de C	María Da Concenciao De cristo	Pago coordinación y montaje del evento día de la danza	3,500,000
YUMY 00161	Papelería e Insumos Universal SAI	Pago material publicitario	2,000,000
Cuenta de C	Catherine Howard	Coordinación artística y del transporte	2,000,000
Cuenta de C	Norma Elena Torres	Suministro de refrigerios para todos los participantes (día de la danza)	1,200,000
Cuenta de C	Albert Biscaino	Pago de transporte de artistas	600,000
Cuenta de C	Leodan Grinard	Pago presentación musical	500,000
Cuenta de C	Harold Polo	Pago presentación musical	500,000
Cuenta de C	Carlos Steel Pérez	Pago musicalización de la obra	500,000
Certificación contrapartida	Fundación Trasatlántico	Alquiler de espacios, luces y sonido (contrapartida)	3,000,000
Cuenta de C	Norma Elena Torres	Suministro de refrigerios para todos los participantes (presentación henrrieta 2 días)	800,000
Cuenta de C	Leonardo Muñoz	Pago presentadores presentaciones.	600,000
Cuenta de C	Leidys Reales	Pago coordinación general presentaciones y personal logístico para las presentaciones	3,800,000
		TOTAL GASTOS	25,000,000

Loma Barrack
Tel. 5132617 - 5121384 Celular 3173711949 - Telefax - 5121384
E-mail: funtecultura@hotmail.com- WWW-trasatlantico.org.co-
San Andrés Isla, Colombia

DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

"CELEBRA LA DANZA"

En el mes de abril de 2012 se llevo a cabo la gran parada dancística en participación al día internacional de la danza, evento donde participaron diversos grupos de danza que se vincularon a este evento con un desfile en todo el path way Sprat bight iniciando desde sándwich cubano culminando en la gran tarima frente al centro comercial new point plaza, dando así comienzo a la programación del día con la participación especial de Creole New Generati3n realizando presentaciones musicales durante todo el evento, Make Up Group, Infotep Articulaci3n, Infotep Operaci3n Turística, Swing Leperfig, Centro especial Orange Hill, Fucac, Canele Caribe cada uno de estos grupos mencionados anteriormente realizo sus presentaciones entre las cuales hubieron danzas tradicionales, contemporáneas modernas y folcl3ricas de nuestra costa Caribe. Terminamos el evento con la fusi3n de los grupos Creole New Generation con instrumentos tradicionales y Canele Caribe con instrumentos de la costa ejecutando la Pollera Colorá invitando así a todos los grupos que estuvieron en el evento hacer partícipes de esta gran fusi3n e igual a todo el publico presente. Durante el eventos a los grupos se les brindo dotaci3n de liquido y al terminar los refrigerios. La actividad término a las 7:00pm

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Grupos participantes:

- Make Up Traditional Group,
- Infotep Articulación
- Infotep Operación Turística
- Swing Leperfig
- Centro especial Orange Hill
- Fucac
- Canele Caribe.
- Creolle New generati3n
- Dancing Brothers

Loma Barrack diagonal iglesia Claymount
AA 1686 Tel. 513 2617 – fax 5121385 Celular 3144834197
www.trasatlantico.org
San Andr3s, Isla, Colombia

29 ABRIL **DIA**
internacional
de la
DANZA



CELEBRA EL CUERPO, CELEBRA EL MOVIMIENTO, CELEBRA LA VIDA.

¡CELEBRA LA DANZA!
29 DE ABRIL 2012



GRAN PARADA DANCISTICA

FECHA: DOMINGO 29 DE ABRIL DE 2012

HORA: 3:00 P.M

SALIDA: SANDWICH CUBANO

LLEGADA: PATH WAY DEL NEW POINT

GRUPOS DE DANZAS TRADICIONALES, MODERNA Y OTRAS MODALIDADES

GRUPO MUSICAL INVITADO

29 ABRIL **DIA**
Internacional
de la
DANZA



CELEBRA EL CUERPO, CELEBRA EL MOVIMIENTO, CELEBRA LA VIDA.

¡CELEBRA LA DANZA!
29 DE ABRIL 2012



GRAN PARADA DANCISTICA

FECHA: DOMINGO 29 DE ABRIL DE 2012

HORA: 3:00 P.M

SALIDA: SANDWICH CUBANO

LLEGADA: PATH WAY DEL NEW POINT

GRUPOS DE DANZAS TRADICIONALES, MODERNA Y OTRAS MODALIDADES

GRUPO MUSICAL INVITADO



PROGRAMACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA

CELEBRA LA DANZA

BIEN VENIDO TODOS Y TODAS, DIOS BENDIGA A TODOS. LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN NOMBRE DE SU GOBERNADORA AURY GUERRERO BOWIE, FELICITA A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL MUNDO DEL ARTE DE LA DANZA EN SU DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA, 29 DE ABRIL.

"EN EL PRINCIPIO ERA EL VERBO, Y EL VERBO ERA DIOS. Y EL VERBO ESTABA EN DIOS. TODAS LAS COSAS HAN SIDO HECHAS POR ÉL, Y SIN ÉL NADA HA SIDO HECHO DE CUANTO EXISTE"

CON ESTA PALABRAS, LLENAS DE PROFUNDO SENTIDO, PERO DIFÍCILES DE TRADUCIR, COMIENZA, EL EVANGELISTA SAN JUAN, Y SOBRE ELLAS FUNDAMENTA INCLUSO TODA SU TEOLOGÍA. PERMITASE AQUÍ PARAFRASEARLAS:

"EN EL PRINCIPIO ERA LA DANZA, Y LA DANZA ERA EL RITMO. Y EL LA DANZA ESTABA EN EL RITMO. EN EL PRINCIPIO ERA EL RITMO, TODO HA SIDO HECHO POR ÉL, Y SIN ÉL NADA HA SIDO HECHO".

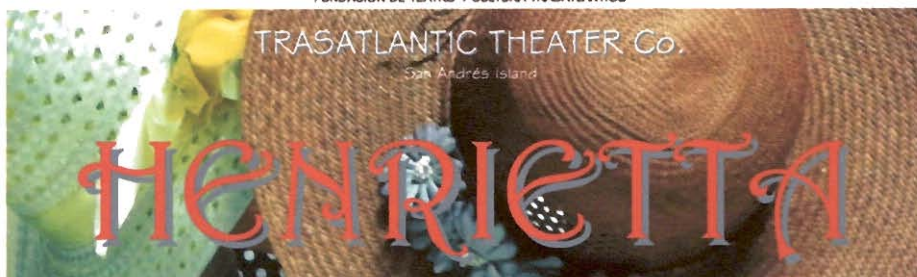
SERGE LIFAR, COREOGRAFO Y BAILARIN RUSO

1. CON ESTA PALABRAS DAMOS INICIO A LA MUESTRA CON LAS PALABRAS DE GERMAN PACHECO, DIRECTOR ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CULTURA DEPARTAMENTAL.
2. AGRADECIMIENTO A TODOS LOS GRUPOS QUE ESTAN PARTICIPANDO DE ESA JORNADA, AL GRUPO CREOLE NEW GENERATION Y CANELE CARIBE,
3. LECTURA MKOTIVO CELECRACION. HISTORIA (CONCE)
4. Make Up Traditional Group - Pasillo
5. Orange Hill Group - Jumping Polka - Pasillo
6. Dancer Brother's - Infotep - Moderno
7. Operacion Turistica Infotep - Tradicional
8. Fucac - Cumbia
9. Swing Leperjen - Plento
10. Operacion Turistica - Moderno
11. Fucac - Cumbiamba
12. Dancer Brother's Infotep - Tradicional Waltz
13. Creole New Generation Musical Group
14. Canele Caribe - Grupo Musical
15. Make Up Traditional Group - Plento
16. LA POLLERA COLORA, CON EL GRUPO CREOLE NEW GENERATION Y CANELE CARIBE, TODOS A BAILAR
17. AGRADECIMIENTOS

Fundacion Trasatlantico,
Make Up Traditional
Conce's Center



FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLÁNTICO



Dirección:
MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER
Interpretación:
Catherine Mahalat Howard
Leidy's Reales
Julibeth Ortiz
Sharmeyn McNish
Jossedy Escalona
Shakira Wilson
Kashana Antonio
Investigación: Marilyn Biscaino Miller
Dramaturgia: Juan Carlos Moyano
Dirección coral: Carlos Stelle

La tradición oral de una casta enraizada en unas islas del rumbo de Dios.
Narrativa de la trashumancia del África al Caribe.
Una historia de negros en América.



EVENTO CONCERTADO CON EL
MINISTERIO DE CULTURA

Diseño: Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico

CE-82928164

Ciudad SAN ANDRÉS Fecha 14 05 2012 Pagado a Colectivo de Celso. Harca Por concepto de Tronajes Comemoración 25 años de la Balsa La suma de los letrados Tronajes Comemoración 25 años de la Balsa		Código P.U.C. 1120 Cuenta Gastos Débitos 3500000 Créditos 3500000 Sucursal ☐ Electivo Cheque No. ☐ Banco	
Norma de Contabilidad		Fecha de Recibo	
Aprobado		Contabilizado	



Centro para el estudio de la Danza y la Experimentación Corporal
Av. Newball Torre Sunrise Beach Loc 326

Tel: 317 7006877

concecenter@gmail.com

San Andrés Islas, 30 de abril de 2012

CUENTA DE COBRO

FUNDACION TRANSATLANTICO

Debe a

MARIA DA CONCEICAO C. DE CRISTO .

\$ 3.500.000,00 (tres millones y quinientos mil pesos)

Por concepto de coordinación y montaje del evento conmemorativo del Día Internacional de la Danza, en el mes de abril.


MARIA DA CONCEICAO C. DE CRISTO
C.EXT 215.283 Bogotá

Comprobante de Egreso

minerva 20-07

No.

CE-82928159

Ciudad **San Andres Isl**

FECHA D 14 M 05 A 2012 VAL 2'000 000

Pagado a **PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL S.A.**

Por concepto de **Fotocopia, Papeles, Escuelas**

La suma de: (en letras) **Dos mil Cientos de Pesos Mts**

Contabilización

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos
51	Gastos	2'000.00	
1120	BANCOS		2'000.00

Emisor

[Signature]

Aprobado

Contabiliza

Cheque No. _____ Banco _____

Sucursal _____ Efectivo ☐

Firma y sello del beneficiario

Alfredo Sainza

Fecha de Recibo D M A

NOTAS

PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL SAI

SANCHEZ ARANGO MYRIAM GRACIELA

NIT 45.438.312.8

AV 20 D JULIO FRENTE A LA REGISTRADURIA

SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA TEL: 5127406

FACTURA DE VENTA # YUMY-00161

Comprador deudor : FUNDACION TEATRO Y CULTURA
TRASATLANTICO

Fecha elaboración : 05/14/2012

Y / O : MARILYN BISCAINO

Fecha Vencimiento : 06/13/2012

NIT : 8270004139

Condiciones : CREDITO

Dirección : LOMA BARRACK

Telefono : 3173711949

Ciudad : SAN ANDRES ISLA

REFERENCIA	DESCRIPCION	CNTD	PRECIO	SUB TOTAL
0001P	IMPRESIONES TRANSCRIPCIONES	200.00	1,000	200,000
0003P	FOTOCOPIA	700.00	100	70,000
0165P	MATERIAL PUBLICITARIO	1.00	900,000	900,000
00015P	PENDONES 1*1, 80 RESOL ALTA	5.00	140,000	700,000
T-552	TARJEAFICHESE TROQUELADO Y ES	10.00	10,000	100,000
E-1478	ESCARAPELA CONGRESO GRANDE	20.00	1,500	30,000

Son: ** Dos millones pesos **

Vendido por : Papeleria

SUB TOTAL

2,000,000.00

- DESCUENTO

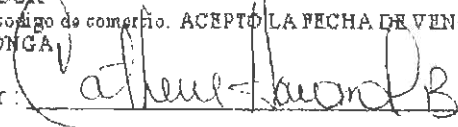
0.00

TOTAL A PAGAR

2,000,000.00

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
RESOLUCION DIAN NRO.270000013130 DEL 2011/12/05
AUTORIZACION DESDE YUMY-1 HASTA YUMY-500000MERCANCIA RECIBIDA COMPLETA Y EN BUEN ESTADO, POR LO TANTO ACEPTO LA FACTURA. LA FIRMA DE TODA PERSONA
DISTINTA AL COMPRADOR LLEVA IMPLICITA LA AUTORIZACION EXPRESA DE ESTE PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y
OBLIGAR AL COMPRADOREsta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio según artículo Nro 774 del código de comercio. ACEPTO LA FECHA DE VENCIMIENTO
QUE LA EMPRESA DISPONGA

Firma y sello del Comprador Deudor :



COMPROBANTE DE INGRESO

No.

POR \$ 2,000.000

Ciudad y fecha:

31/Mayo/2012

RECIBIDO DE:

Katherine Nahua L. Howard

DIRECCION:

Fondu Republica
Coordinacion artistica y transporte con
el evento de la muestra

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Dos Millones de Pesos

Código PUE:

Cuenta

Débitos

Créditos

Cheque No.

Banco

SUCURSAL

Efectivo

Firma y sello del beneficiario

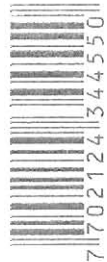
[Firma manuscrita]
C. A. V. de la Universidad

C.C. / NIT.

91123621323

FECHA DE RECEPCION

D **M** **A**



San Andrés Islas, 31 - 05 de 2012

FUNDACION TRASATLANTICO

DEBE A:

KATHERINE MAHALAT HOWARD

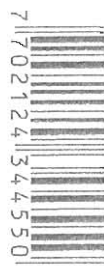
Por concepto; de coordinación artística y del transporte, en el evento presentaciones de Henrietta; por un valor de dos millones de pesos; son \$ 2'000.000


KATHERINE MAHALAT HOWARD
CC. 1'123.621.327

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: 20 Mayo de 2012				POR \$ 600.000	
RECIBIDO DE: Alder Biscaino					
DIRECCIÓN: Loma Barrack					
POR CONCEPTO DE: Transporte Artistas en el evento del día de la Danza					
LA SUMA DE (EN LETRAS) Seiscientos mil pesos					
CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO ☐
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				Alder Biscaino	
				C.C. / NIT.	
				FECHA DE RECIBIDO D M A	



San Andrés Islas, 30 de Mayo de 2012

FUNDACION TRASATLANTICO

DEBE A:

ALDERT BISCAINO

POR CONCEPTO DE TRANSPORTE ARTISTAS DEL EVENTO, DEL DIA DE LA DANZA POR UN
VALOR DE SEISCIENTOS MIL PESOS, SON: \$ 600.000


ALDERT BISCAINO
CC.

Comprobante de Pago

minerva 90-07

No.

CE-82928163

Ciudad San Andres Tula Fecha 24 05 2012 Monto 900.000

Pagado a Leobin Grijalva

Por concepto de Presentacion Musical Grupo New Generation

La suma de: (en letras) Quinientos mil Pesos 00/100

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Electivo ☐
51	Gastos	900.000		Firma y sello del beneficiario <u>Leobin Grijalva</u>	
1120	Bancos		900.000		
Elaborado		Aprobado		Fecha de Recibido	
				D M A	
		Contabilizado		HORMAS	

forma minerva

San Andrés Islas, 15 de Mayo de 2012

FUNDACION TRASATLANTICO

Debe a:

LEODAN GRINARD
CC. 18'002.538 SAI

Por concepto de presentación musical del grupo NEW GENERATION presentado el Día internacional de la Danza En el mes de abril por un valor de \$500.000 pesos

Atentamente,


LEODAN GRINARD
CC. 18'002.538 SAI

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

29 de Mayo 2012

POR \$

500.000

RECIBIDO DE:

Harold Polo

DIRECCIÓN:

CENTRO.

POR CONCEPTO DE:

Representación Musical con el Grupo Cavale Caribe
en el Día de la Danza

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Quinientos mil pesos.

CÓDIGO P.U.C.

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

FECHA
DE RECIBIDO

D

M

A

SOLIBRIMAS FE 8014



San Andres Islas, 29 de Mayo 2012

Fundación trasatlántico

Debe A:

Harold polo
CC. 73.141.057

Por concepto de presentación con el grupo de música caneles caribe, en el día de la danza en la peatonal de la avenida providencia, por un valor de quinientos mil pesos mil pesos:

son: \$ 500.000

HAROL POLO
CC. 73.141.057

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

POR \$ 500.000

CIUDAD Y FECHA: 30 Mayo de 2012.

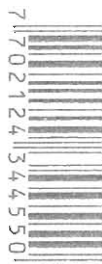
RECIBIDO DE: Carlos Steele

DIRECCIÓN: Iona.

POR CONCEPTO DE: Presentación Obra Musical De Hedrietta, De
Nuestra Cultura Ancestral

LA SUMA DE (EN LETRAS) Quinientos mil pesos.

CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO ☐
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				Carlo S.	
				C.C. / NIT.	
				FECHA DE RECIBIDO D M A	



SAN ANDRES ISLAS, 30 DE MAYO 2012

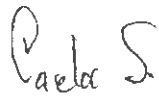
FUNDACION TRASATLANTICO

DEBE A:

CARLOS STEELE

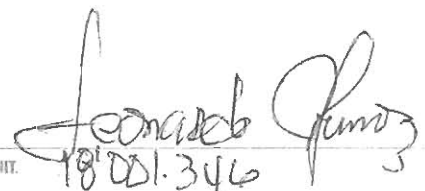
POR CONCEPTO DE REPRESENTACION DE LA OBRA MUSICALIZACION DE LA OBRA HENRRIETTA "
OBRA CONSTUMBRISTA DE NUESTRA CULTURA RAIZAL.

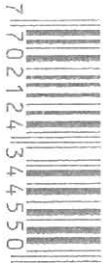
POR UN VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS: SON: \$ 500.000


CARLOS STEELE

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: 29 Mayo 2012.				POR \$ 600.000	
RECIBIDO DE: Leonarob Muñoz Arcos					
DIRECCIÓN: Loma Cueva de Morán					
POR CONCEPTO DE: Presentación en las Actividades de la obra HENRIETA.					
LA SUMA DE (EN LETRAS) Seiscientos Mil pesos					
CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO ☐
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				 G.G. / INT. 18001.346	
				FECHA DE RECIBIDO	D M A



San Andrés Islas, 29 de Mayo 2012

Fundación trasatlántico

Debe A:

LEONARDO MUÑOZ ARCOS
C. 18'001.346 DE SAI

Por concepto de presentador en los diferentes eventos que se realizaron en la peatonal y en
Trasatlantic concert, por un valor de seiscientos mil pesos:

Son: \$ 600.000



LEONARDO MUÑOZ ARCOS
C. 18'001.346 DE SAI

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

POR \$ 3.800.000

CIUDAD Y FECHA: Mayo 31 - 2012

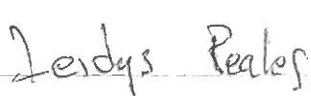
RECIBIDO DE: LeidyS REALES

DIRECCIÓN: SIMPSON well

POR CONCEPTO DE: Coordinacion General DE Presentaciones y Personal

Logistico Para Presentaciones De henrrida

LA SUMA DE (EN LETRAS) Tres millones ochocientos Mil pesos

CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO ☐
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				 C.C. / HIT.	
				FECHA DE RECIBIDO	D M A

SOLIFORMAS FEB 2014



San Andrés Islas, mayo 31 de 2012

CUENTA COBRO No. 40

Fundación de teatro trasatlántico

Debe a:

LEIDYS REALES

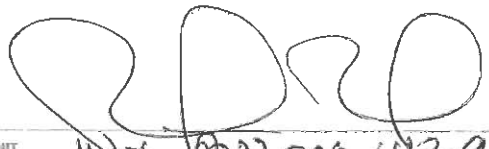
Por concepto; de coordinación general de las presentaciones y personal logístico para las presentaciones de la obra de teatro HENRRIETTA. Que encierra costumbres, mitos e historia de la cultura raizal. En el mes de Mayo.

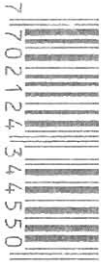
Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
\$ 3.800.000


LEIDYS REALES

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

CANTIDAD Y FECHA:		Mayo 30 / 2012		POR \$		3.000.000	
RECIBIDO DE:		FUNDACION TRASATLANTICO					
DIRECCIÓN:		LOMA BARRO					
POR CONCEPTO DE:		ALQUILER DE ESPACIOS LUCES Y SONIDO PARA PRESENTACIONES TEATRALES					
LA SUMA DE (EN LETRAS)		TRES MILLONES DE PESOS					
CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO		
				SUCURSAL	EFECTIVO ☐		
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO			
							
				C.C. / NIT. Nit 927.000.413-9			
				FECHA DE RECIBIDO	D	M	A



COMPROBANTE DE INGRESO

No.

POR \$ 1'200.000.-

CIUDAD Y FECHA:

Mayo 29/2012

RECIBIDO DE:

Nordia Elvira Torres

DIRECCIÓN:

San Luis.

POR CONCEPTO DE:

Suministro de refrigerio para asistente
funciones obra beneficiaria.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

un millón doscientos mil pesos — 0 —

CÓDIGO P.U.C.

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Nordia Elvira Torres

C.C. / NIT. 39.154.725

FECHA
DE RECIBIDO

D

M

A

SOLUFORMAS FEB 2014

717021241344550

**LA FUNDACIÓN TRASATLANTICO TEATHER COMPANY
DE SAN ANDRES ISLAS**

DEBE A:
NORMA ELENA TORRES
CC. 39.154.725

La suma de un millón doscientos mil mcte, (\$1.200.000), por suministro de refrigerios a participantes de la celebración del día internacional de la danza. Realizado el 29 de abril de 2012.

Se suministraron 300 refrigerios a razón de 4.000 pesos cada uno.


NORMA ELENA TORRES
CC. 39.154.725

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 800.000

CIUDAD Y FECHA: Mayo 31 / 2012

PAGADO A: Noraea Elena Torres

POR CONCEPTO DE: San Luis

Suministro Refrigerio en celebracion
del dia de la Dama.

LA SUMA DE (EN LETRAS) ocho cientos mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
			SUCURSAL	EFFECTIVO ☐
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Firma Elena Torres. C.C. / NIT. 29.154.725	

San Andrés Islas, Noviembre 29 de 2012

FUNDACION TRASATLANTICO

DEBE A:

NORMA HELENA TORRES

C.C. 39.154.725

Por concepto de suministro de Refrigerios para artistas en celebración del Día de la Danza.

Por un valor de \$ 800.000

Atentamente,

NORMA HELENA TORRES

C.C. N° 39.154.725